

**EXENTA** 076  
**N°** \_\_\_\_\_ /

**SANTIAGO,** **19 ENE 2017**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a. Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b. Decreto N° 222, de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c. Decreto Supremo N° 63, de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento DAR-17, "Seguridad, Protección de la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita".
- d. Resolución Exenta N° 01058 del 18.Ago.2010, que aprobó la Segunda Edición del DAP 17 04 "Acreditación de Agencias de Carga, Correo, Courier y certificación de embalajes".
- e. Resolución Exenta N° 01123 del 27.Ago.2010, que aprueba la Primera Edición del DAP 17 05 "Seguridad, Inspección, control y fiscalización de la carga aérea".
- c. Resolución Exenta N° 0463 del 30.Ago.2016, que aprueba Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).
- d. Resolución Exenta N° 0812 del 29.Dic.2016, que aprueba Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA).

**CONSIDERANDO**

Que el Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), recientemente aprobado, establece las medidas de seguridad para el transporte por vía aérea de carga, correo y la cadena de suministros, incorporando nuevos requisitos de seguridad de la cadena de suministros.

Que en lo relativo a la acreditación y aceptación de agencias de carga, correo, courier y certificación de embalajes, se han incorporado nuevos requisitos en el PNSCA.

**RESUELVO**

1. **DERÓGASE** la Resolución Exenta N° 1058 del 18.Ago.2010, que aprobó la Segunda Edición del DAP 17 04 "Acreditación de Agencias de Carga, Correo, Courier y certificación de embalajes", y la Resolución Exenta N° 01123 del

27.Ago.2010, que aprueba la Primera Edición del DAP 17 05 "Seguridad, Inspección, control y fiscalización de la carga aérea".

2. Las resoluciones indicadas en el punto anterior perderán su vigencia a contar de la publicación en el Diario Oficial y aplicación del Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA).

Anótese y comuníquese.



VICTOR VILLALOBOS COLLAO  
General de Brigada Aérea (A)  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- PLAN "A".
- 2.- DPL, SD. NORMATIVA AERONÁUTICA (A)